



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

El ámbito de los derechos culturales**

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el informe preparado por la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [37/12](#) del Consejo de Derechos Humanos. La Relatora Especial presenta este informe junto con un anexo en el que figura el marco jurídico y ejemplos, disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹.

* [A/75/150](#).

** Este informe se presentó fuera de plazo a fin de incluir información sobre los acontecimientos más recientes.

¹ www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/AnnualReports.aspx.



Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune, aborda las implicaciones de la actual emergencia climática para la cultura y los derechos culturales, un aspecto que a menudo se ha pasado por alto. La Relatora analiza los efectos negativos del cambio climático en la cultura y el disfrute de los derechos culturales, y la repercusión positiva que pueden tener ambos como herramientas fundamentales para responder a la emergencia climática.

I. Introducción

Cambio climático, cultura y derechos culturales

1. Incluso durante la pandemia de COVID-19, que acapara tanta atención a nivel internacional, la emergencia climática sigue siendo una de las principales amenazas a las que la humanidad se ha enfrentado nunca, y debe abordarse urgentemente². Las tasas de infección aumentaron en todo el mundo al mismo tiempo que lo hicieron las temperaturas máximas³. Desastres relacionados con el cambio climático, como las nubes de langostas o las inundaciones, golpearon a poblaciones que ya estaban lidiando con el virus. “En esta época que nos ha tocado vivir, hemos de acometer al mismo tiempo dos tareas vitales: por un lado, plantar cara a la grave crisis de la COVID-19 y por el otro luchar contra la crisis crónica del cambio climático”⁴. No podemos esperar a que termine la pandemia. La emergencia climática sigue constituyendo una amenaza existencial para la vida, los derechos humanos y la cultura. Por eso, en su informe, la Relatora Especial ha decidido incidir en el nexo que existe entre el cambio climático, la cultura y los derechos culturales.

2. El mandato relativo a los derechos culturales se estableció para velar no por la cultura y el patrimonio cultural en sí mismos, sino más bien por las condiciones necesarias para que todas las personas puedan acceder y contribuir a la vida cultural, y participar en ella, sin discriminación y en un marco de evolución constante. Estas condiciones se encuentran en grave peligro a causa de la emergencia climática. “La universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, no tiene ningún sentido hoy por hoy si no existe un medio ambiente habitable en el que poder ejercerlos”⁵. El cambio climático influye y seguirá influyendo considerablemente en la cultura y el patrimonio cultural de la humanidad entera, y por tanto en los derechos humanos culturales de miles de millones de personas. Aunque el cambio climático afecta a la mayoría de los derechos humanos, repercute de manera especial en los derechos culturales, que en muchos casos corren el riesgo de desaparecer de un plumazo. Las iniciativas actuales contra el cambio climático no han reconocido como es debido esta realidad, que ha de considerarse un asunto prioritario y sujeto a obligaciones legales internacionales.

3. Ya pueden observarse los efectos del cambio climático en los derechos culturales. Durante su misión en Maldivas, la Relatora Especial visitó un cementerio de varios siglos de antigüedad en el que se cree que reposan los restos de quienes llevaron el islam a estas islas. El cementerio se encuentra a menos de 100 metros del océano; el nivel del mar está subiendo. Los lugareños temen que la necrópolis desaparezca en los próximos 10 años. En aquel lugar, un activista de 15 años dedicado a la defensa del medio ambiente y el patrimonio cultural de Maldivas declaró ante la Relatora Especial: “Temo por la supervivencia de mi país”⁶. Nadie debería albergar semejantes temores, mucho menos una persona tan joven.

4. En Tuvalu, la Relatora Especial visitó la única biblioteca del país, situada a 20 metros de la costa y cuya existencia se ve amenazada por la subida del nivel del mar. Allí se reunió con el bibliotecario, que está decidido a salvar su colección. En ella obran documentos históricos, como la carta mediante la cual se reconocía la independencia del país, y también registros meteorológicos y relativos a las mareas,

² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/OHCHRanalyticalstudyClimateChange.aspx.

³ Véase, por ejemplo, World Weather Attribution, “Prolonged Siberian heat of 2020” (15 de julio de 2020). Disponible en www.worldweatherattribution.org/wp-content/uploads/WWA-Prolonged-heat-Siberia-2020.pdf.

⁴ Joyce Lee, “Earth Day during COVID-19: green tips for closed museums”, American Alliance of Museums, 22 de abril de 2020.

⁵ A/73/227, párr. 38.

⁶ A/HRC/43/50/Add.2, párr. 79.

que constituyen herramientas esenciales para estudiar el clima. Aunque su pérdida afectaría principalmente a los habitantes de Tuvalu, también sería perjudicial para todos nosotros. Un funcionario de Tuvalu preguntó: “Si nos vamos de aquí, ¿qué pasará con nuestra cultura?”

5. Cuando la Relatora ultimaba la redacción del presente informe, se inundó una cuarta parte del territorio de Bangladesh, lo que tuvo consecuencias devastadoras para la vida de millones de personas en situación de pobreza, además de anegar sitios culturales y espacios públicos⁷.

6. Tanto ella como otros relatores especiales han documentado sobradamente muchos de los innumerables efectos perjudiciales de la emergencia climática en los derechos humanos⁸. El Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible ha expuesto los hechos una y otra vez, al igual que muchos expertos científicos. Entre esos hechos figuran el aumento de las temperaturas en 1 °C registrado hasta la fecha, y más aún en algunos lugares, como el Ártico, donde la tasa duplica la media mundial; la certeza de que el calentamiento irá a más, y de que será más o menos intenso en función de las medidas que adoptemos; su notable repercusión en los medios de subsistencia y los derechos; el creciente número de fenómenos meteorológicos extremos y desastres naturales; la disminución de la diversidad de la vida en la Tierra; el aumento de las enfermedades y las amenazas para la salud; la pérdida de vidas y los desplazamientos en masa⁹.

7. Las consecuencias afectan de manera desproporcionada a poblaciones y lugares concretos y suponen una amenaza especialmente grave para los derechos y la cultura de los pueblos que habitan los pequeños Estados insulares en desarrollo de baja altitud, los pueblos indígenas, la población rural, las mujeres, las personas con discapacidad o aquellas que se encuentran en situación de pobreza, por ejemplo. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático señaló que “las personas que están marginadas en los planos social, económico, cultural, político, institucional u otro son especialmente vulnerables al cambio climático”¹⁰. La devastación resultante afecta sobre todo a la vida cultural individual y colectiva de quienes tienen una conexión cultural significativa con la tierra, el mar, los recursos naturales y los ecosistemas, como los pueblos indígenas, la población rural o los pescadores.

8. Las mujeres ya se enfrentan a muchos obstáculos para poder disfrutar de sus derechos culturales¹¹, y el cambio climático agrava esas desigualdades. Las mujeres son más susceptibles que los hombres a los efectos y los desastres asociados al clima, pues corren un mayor riesgo de morir, a menudo por causas relacionadas con la cultura, como el hecho de no saber nadar y vestir ropas que restringen sus movimientos y el papel asignado a su género¹². El cambio climático magnifica las desigualdades de género entre niñas y niños, y plantea obstáculos a las niñas al ejercer

⁷ Somini Sengupta y Julfikar Ali Manik, “A quarter of Bangladesh is flooded. Millions have lost everything”, *New York Times* (30 de julio de 2020).

⁸ Véanse, por ejemplo, [A/74/161](#); [A/HRC/31/52](#); [A/HRC/41/39](#); y [A/HRC/36/46](#).

⁹ Véanse [A/74/161](#) y [A/HRC/31/52](#).

¹⁰ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Cambio climático 2014: Informe de síntesis* (2 de noviembre de 2014), pág. 54. Disponible en https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf.

¹¹ Véase [A/67/287](#).

¹² Md. Sadequr Rahman, “Climate change, disaster and gender vulnerability: a study on two divisions of Bangladesh”, *American Journal of Human Ecology*, vol. 2, núm. 2 (2013), págs. 72 a 82 y 75. En algunos casos, las mujeres se ven especialmente afectadas por las consecuencias relativas al género cuando estas se solapan con otros factores, como la edad y la pertenencia a una clase determinada. “Climate change is brutal for everyone, but worse for women”, *Wired*, 25 de noviembre de 2019. Disponible en www.wired.com/story/climate-change-and-gender/.

sus derechos culturales, como son las mayores dificultades para acceder a la educación¹³. No obstante, las mujeres y las niñas también suelen ser las primeras en intervenir a nivel local y en conservar las tradiciones y los modos de vida ante los efectos negativos del cambio climático. Las mujeres promueven el activismo contra el cambio climático y son esenciales para crear una nueva cultura y adoptar nuevos modos de vida que permitan adaptarse a la crisis climática¹⁴.

9. El cambio climático es “la cuestión más importante para la equidad intergeneracional de nuestro tiempo. Los niños y las generaciones futuras se están llevando, o se llevarán, la peor parte de sus consecuencias en un planeta contaminado y deteriorado”¹⁵. Es preciso reconocer el papel de los jóvenes no solo como representantes del futuro, sino también como participantes de pleno derecho en la formulación de las políticas actuales relativas al clima¹⁶.

10. Dada la amenaza que representa además para la humanidad entera y sus culturas, la emergencia climática no puede entenderse únicamente en términos sectoriales¹⁷. Por consiguiente, la respuesta tiene que ser mundial y local, y caracterizarse tanto por su universalidad, en forma de respuesta mundial concertada, como por su diversidad, abordando distintos efectos, agentes y oportunidades.

11. Además, debemos tener claras las causas de esta emergencia. “La mitad más pobre de la población mundial, 3.900 millones de personas, apenas genera el 10 % de las emisiones mundiales. En contrapartida, el 10 % más rico produce la mitad de las emisiones mundiales”¹⁸. Sin embargo, se han puesto en riesgo la vida y la cultura de todas las personas, y quienes apenas han contribuido a crear el problema a menudo se encuentran más expuestos a él. Las tres cuartas partes de las emisiones mundiales proceden de 20 Estados¹⁹. Teniendo en cuenta las emisiones históricas, se puede afirmar que algunas naciones son mucho más responsables de la crisis climática. Los Estados Unidos han generado el 25 % de las emisiones mundiales desde 1751, seguidos por China con el 12 %²⁰. Estos hechos tienen implicaciones importantes para las obligaciones de derechos humanos de los Estados desarrollados, que deben reducir las emisiones con más rapidez y pagar la mayor parte de los costos para ayudar a los Estados en desarrollo²¹.

12. “La inestabilidad y la falta de normalidad ahora son la norma”²². Los hechos son irrefutables. Sin embargo, hasta la fecha no hemos tomado colectivamente las medidas necesarias y eficaces para protegernos. El Secretario General y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático han indicado que todavía es posible tomar esas medidas, y que ya se están tomando muchas otras. Pero queda poco tiempo (posiblemente, hasta finales de la década actual) para evitar un cambio climático de consecuencias catastróficas. En este contexto, la Relatora Especial

¹³ Sadequr Rahman, “Climate change, disaster and gender vulnerability”.

¹⁴ Véase la aportación de International Action Network for Gender Equity and Law. Disponible en www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ClimateChange.aspx.

¹⁵ Plan International, “Climate change: focus on girls and young women” (septiembre de 2019), pág. ii. Véase también [A/HRC/37/58](http://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ClimateChange.aspx).

¹⁶ Según el principio 21 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, “Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos”.

¹⁷ Véase [A/HRC/41/39](http://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ClimateChange.aspx).

¹⁸ [A/74/161](http://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ClimateChange.aspx), párr. 13.

¹⁹ Véase [A/74/161](http://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ClimateChange.aspx), párr. 14.

²⁰ Our World in Data, “CO₂ and Greenhouse Gas Emissions”, sect., Cumulative CO₂ emissions (diciembre de 2019). Disponible en <https://ourworldindata.org/co2-and-other-greenhouse-gas-emissions#the-long-run-history-cumulative-co2>.

²¹ Véase [A/74/161](http://www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ClimateChange.aspx), párr. 14.

²² Véase la contribución de Minority Rights Group International.

quiere sumarse al gran coro de voces formado por jóvenes, científicos, activistas y ciudadanos de a pie en todo el mundo que reclaman medidas urgentes para garantizar la seguridad climática de la humanidad y sus culturas, y quieren que se actúe de inmediato.

13. La única manera de proteger los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, de 2020 en adelante es actuar cuanto antes. No se puede seguir como si no pasara nada, ni siquiera en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas²³. Solo si centramos la atención en este problema durante la pandemia actual, seremos capaces de lograr lo siguiente:

- a) Responder a la situación sanitaria;
- b) (Re)construir protegiendo mejor los derechos;
- c) Tal vez incluso prevenir este tipo de brotes en el futuro. Todos los agentes competentes a nivel internacional y nacional deben actuar con contundencia. Ningún país puede lograrlo por sí solo.

14. Aunque el cambio climático se ha caracterizado y descrito a menudo como una crisis de derechos humanos, tanto los expertos en el clima y los derechos humanos como los especialistas del sector de la cultura han pasado por alto muy a menudo la dimensión cultural y de los derechos culturales. Hay que solucionar este problema. Es preciso incluir en la agenda internacional los efectos negativos del cambio climático en la cultura y el disfrute de los derechos culturales garantizados a nivel internacional, y la repercusión positiva que pueden tener ambos elementos como herramientas fundamentales para responder a la emergencia climática, y hay que seguir estudiándolos.

15. Para cambiar de rumbo y evitar un cambio climático de consecuencias catastróficas, será necesario introducir cambios radicales en el plano cultural. El *statu quo* es insostenible. Dado que la cultura es un proceso dinámico²⁴, tales cambios, siempre que sean participativos y se lleven a cabo respetando las normas de derechos humanos, son una forma de ejercer los derechos culturales. Hay que insistir más en la importancia de adoptar el cambio transformador de paradigma que han aconsejado una y otra vez los expertos para luchar contra el cambio climático²⁵, transformar cuanto antes nuestro modo de vida, producción y consumo respetando los derechos, y hacer frente a cualquier efecto negativo no intencionado que ello pueda tener en los derechos culturales. Con el presente informe se pretende contribuir a alcanzar estas metas prioritarias y sintetizar parte de la labor realizada hasta ahora en este ámbito.

16. Pese a estar en peligro, la cultura sigue siendo fundamental para adaptarse con éxito al cambio climático. Es indispensable aprovechar los conocimientos tradicionales para aprender a interactuar con los sistemas naturales y a cuidar de ellos. La perspectiva indígena en particular puede ser esencial para estabilizar el clima. Está emergiendo una cultura del cambio que aboga por respuestas locales y mundiales en apariencia contradictorias, pero que a menudo se complementan en la práctica y priorizan la mitigación del cambio climático y la adaptación a él modificando los hábitos de consumo, creando nuevas infraestructuras ecológicas y distribuyendo de manera justa el acceso a los recursos. Será indispensable introducir estos cambios preventivos para preservar eficazmente el clima que los seres humanos han conocido a lo largo de la historia de la especie²⁶. “La respuesta de la sociedad a las distintas dimensiones del cambio climático mundial está mediada por la cultura”²⁷.

²³ Véase [A/HRC/41/39](#), párr. 83.

²⁴ Véase [A/HRC/14/36](#), párrs. 30 y 34.

²⁵ Véase [A/74/161](#), párr. 16.

²⁶ Justine Massey, “Climate Change, Culture and Cultural Rights”, memorando, University of California, Davis School of Law, 20 de mayo de 2020.

²⁷ W. Neil Adger y otros, “Cultural dimensions of climate change impacts and adaptation”, en

17. Entre esas dimensiones figuran los aspectos culturales fundamentales subyacentes al cambio climático y a la forma de mitigarlo y adaptarse a él, y también a la interpretación que se hace de la ciencia. “La cultura es un proceso que permite entender, interpretar y transformar la realidad”²⁸. La cultura condiciona el cambio climático, y este, a su vez, transforma la cultura.

18. Es evidente que existe un nexo entre el cambio climático y los derechos culturales. La cultura está íntimamente ligada a los ecosistemas, sobre todo en el caso de los pueblos indígenas y las poblaciones rurales y “tradicionales”. Tanto la cultura como el medio ambiente suelen estar condicionados por su ubicación²⁹. “A nivel profundo, los aspectos culturales influyen en nuestra comprensión del medio ambiente y en nuestra relación con el mismo. La consideración del bienestar de las generaciones futuras ha integrado ya una reflexión explícita sobre el medio ambiente y debe integrar una reflexión explícita sobre la cultura”³⁰.

19. La labor de los defensores de los derechos culturales, es decir, los defensores de los derechos humanos que defienden los derechos culturales de conformidad con las normas internacionales, es imprescindible para proteger los derechos culturales y la cultura frente al cambio climático, y para desarrollar y promover el uso de los derechos y las iniciativas culturales para combatirlo³¹. Su labor a menudo se solapa con la de los defensores indígenas de los derechos humanos y los defensores de los derechos humanos ambientales³². Es una labor difícil y arriesgada³³. Los defensores de los derechos humanos ambientales figuran entre los más expuestos al peligro³⁴, hasta tal punto que fueron objeto de la resolución 40/11 del Consejo de Derechos Humanos. En esa resolución, el Consejo condenó enérgicamente las represalias y la violencia que ejercen contra ellos, entre otros, los agentes no estatales. Entre los muchos casos conocidos destaca el de Berta Cáceres, asesinada en Honduras en 2016 por participar en las manifestaciones contra la construcción de un embalse que amenazaba las tierras sagradas de los lenca, protestas que se organizaron en un intento por proteger tanto su territorio como la cultura de su pueblo³⁵. “Si se les presta más atención y ayuda, los defensores de los derechos culturales podrán aprovechar mejor las posibilidades que ofrecen la cultura y el patrimonio para influir en las medidas relacionadas con el clima. Esto, a su vez, añadirá valor a la labor que realizan estas personas”³⁶.

20. Proteger tanto los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, como el medio ambiente es “indispensable para lograr un desarrollo sostenible. Todos los

Nature Climate Change, vol. 3 (2013), pág. 112.

²⁸ Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, “Cultura 21: Acciones. Compromisos sobre el papel de la cultura en las ciudades sostenibles”, aprobado por la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos en su primera cumbre de cultura (Bilbao, 18 a 20 de marzo de 2015), párr. 2.

²⁹ Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático y Patrimonio del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, *The Future of Our Pasts: Engaging Cultural Heritage in Climate Action* (2019).

³⁰ Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, “Cultura 21: Acciones”, pág. 24.

³¹ Véase A/HRC/43/50.

³² *Ibid.*, párr. 43.

³³ Véase A/71/281. Front Line Defenders afirmó en su informe anual que en 2019 murieron asesinados 304 defensores de los derechos humanos, de los cuales el 40 % se dedicaba a cuestiones relacionadas con la tierra, los derechos indígenas y el medio ambiente (Front Line Defenders, “Global Analysis 2019” (enero de 2020). Disponible en www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2019_web.pdf.

³⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMD), “Promover la mejora de la protección de los defensores del medio ambiente”, documento de política (2018), págs. 1 y 2.

³⁵ JUA HND 2/2016.

³⁶ Véase la contribución del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

seres humanos dependen de los ecosistemas y de los servicios que estos ofrecen, entre otros la alimentación, el agua, el control de enfermedades, la regulación del clima, el desarrollo espiritual y el disfrute estético. Por otra parte, todas las actividades humanas tienen un impacto en el medio ambiente”³⁷.

21. No obstante, muchas políticas ambientales no hacen referencia a la cultura, y lo mismo sucede con las políticas culturales respecto del medio ambiente³⁸. Tanto en unas como en otras es posible que falte un enfoque basado en los derechos humanos. En las comunicaciones presentadas también se apunta a la ausencia de leyes que tengan en cuenta este nexo³⁹. Es necesario integrar la triple perspectiva ambiental, cultural y de derechos humanos en las políticas y prácticas relativas al cambio climático a nivel internacional, regional, nacional y local, además de crear canales de comunicación y cooperación institucionalizada entre los responsables de formular políticas, los funcionarios, los organismos públicos, las organizaciones internacionales, los expertos y los grupos de la sociedad civil en las tres esferas. Aunque en algunos lugares ya se ha empezado a hablar de este tema, solo ahora comienza a reconocerse la existencia de un campo específico en el que confluyen “el cambio climático y la cultura”⁴⁰. Si bien se ha dado un paso adelante al reconocer la vinculación existente entre estas categorías⁴¹, es fundamental combinarlas con los derechos humanos. Solo esta síntesis puede ofrecernos el enfoque integral imprescindible para responder a la emergencia climática, la amenaza más importante a la que se enfrenta hoy el ser humano.

22. Para redactar el informe, la Relatora Especial asistió en persona a la “movilización por el patrimonio climático” celebrada durante la Cumbre Mundial sobre la Acción Climática en San Francisco en 2018, y participó por videoconferencia en la inauguración de la Red de Patrimonio Climático que tuvo lugar en Edimburgo en 2019. Llevó a cabo varias misiones a países afectados especialmente por los efectos del clima, como Maldivas y Tuvalu. También envió un cuestionario al respecto en abril de 2020. Le complació recibir varias respuestas, que se pueden consultar en el sitio web de la Relatora Especial⁴². Además, tuvo el placer de consultar con especialistas del mundo entero. La Relatora agradece todas las contribuciones recibidas. El informe debe leerse junto con su anexo⁴³.

II. El marco jurídico internacional

23. Dada la limitación del número de palabras, los marcos jurídicos internacionales pertinentes figuran en el anexo.

³⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y PNUMA, “Human rights and the environment: Rio+20: joint report OHCHR and UNEP” (2012), documento de antecedentes para el acto paralelo organizado conjuntamente por el ACNUDH y el PNUMA sobre los derechos humanos como elemento central del desarrollo sostenible, en cumplimiento del principio 1 de Río, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río de Janeiro, 2012, pág. 6.

³⁸ Véanse, por ejemplo, la contribución del Comisionado para los Derechos Humanos de Polonia y las de Portugal y Ucrania.

³⁹ Véanse, por ejemplo, las contribuciones de Portugal y Ucrania.

⁴⁰ Véase la contribución de Grecia.

⁴¹ Véase la contribución de Julie’s Bicycle.

⁴² www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/ClimateChange.aspx.

⁴³ www.ohchr.org/EN/Issues/CulturalRights/Pages/AnnualReports.aspx.

III. Las repercusiones negativas del cambio climático en la cultura, el patrimonio cultural y los derechos culturales

24. De las muchas amenazas que se ciernen actualmente sobre la cultura y los derechos culturales en todo el mundo, la más importante es la emergencia climática. Los daños que puede ocasionar, y de hecho ocasionará, están aumentando con rapidez y serán generalizados y prolongados, y podrían poner en riesgo la propia supervivencia. La emergencia climática puede acabar con siglos de progreso cultural de la humanidad e incluso impedir que se conserven en el futuro algunas prácticas culturales vigentes. Los efectos del cambio climático son una amenaza para algunos lugares importantes para la interacción cultural, como los espacios naturales⁴⁴, y para la continuidad de ciertos modos de vida.

25. Piensen ahora en que su lugar o práctica cultural más preciada desapareciera a causa del cambio climático. Imaginen que se perdieran prácticamente todos los avances culturales de su pueblo. Muchas personas se enfrentan hoy a esa terrible realidad en todo el mundo. Piensen ahora cómo se sentirían sabiendo que este es el resultado de decisiones que se han tomado muy lejos de ustedes, sobre las que nunca se les consultó, fruto de la lamentable inoperancia de los Gobiernos, de las empresas y de sus propios congéneres, que eran muy conscientes de las posibles consecuencias. A esto nos enfrentamos. Convendría hacer un inventario de las pérdidas culturales presentes y futuras para comprender mejor lo que está en juego, motivarnos para cambiar nuestra cultura y tomar las medidas necesarias, que en ocasiones pueden ser difíciles, para mitigar ese daño y obligarnos a plantearnos ahora cómo nos adaptaremos culturalmente en lo sucesivo.

26. Si se quiere tomar en serio el nexo entre el clima y los derechos culturales, también será preciso adoptar un compromiso transnacional con la justicia climática en el ámbito de la cultura, porque las personas más afectadas por el cambio climático, que suelen ser las que menos han contribuido a él, disponen de menos recursos para proteger su cultura frente a sus efectos. Esto podría dar lugar a una terrible segregación cultural vinculada al cambio climático y a un catastrófico proceso de “supresión” mediante el cual buena parte de la historia y la huella cultural de las víctimas principales de ese fenómeno podrían acabar desapareciendo, mientras que la huella de sus principales responsables se protegería mejor y tendría más probabilidades de sobrevivir. Esto es inaceptable y claramente contrario al espíritu de la propia Carta de las Naciones Unidas. No podemos permanecer pasivos ante la extinción de la cultura. La cooperación, el intercambio de información, la solidaridad y la financiación a nivel internacional, unidas al empoderamiento y la participación a nivel local, son elementos esenciales para evitar que esto suceda.

27. Del sinfín de problemas que ocasiona el cambio climático en muchos ámbitos de la vida cultural, en este informe solo se analizan algunos, complementados con los ejemplos incluidos en el anexo. Se dedicará especial atención al patrimonio cultural, un aspecto en el que se ha incidido de manera especial en las comunicaciones presentadas. Una de las dificultades reside en incluir todos los aspectos de la cultura, los derechos culturales y el patrimonio cultural y abarcar todas las regiones. Se ha avanzado más en el estudio de los efectos del clima en el patrimonio material que en ningún otro aspecto, aunque sigue sin reconocerse debidamente el peligro que corre⁴⁵. De cara al futuro, será indispensable analizar y documentar adecuadamente los daños ocasionados a la cultura y los derechos culturales, elaborando entre otras cosas un inventario exhaustivo de esos daños, y formular estrategias generales para prevenirlos y responder a ellos a nivel nacional e internacional.

⁴⁴ Véase [A/74/255](#).

⁴⁵ Véase la contribución de Julie’s Bicycle.

A. Patrimonio cultural

28. El cambio climático tiene y seguirá teniendo graves consecuencias para el patrimonio cultural⁴⁶ de toda la humanidad⁴⁷ y, por consiguiente, para los derechos humanos culturales de millones de seres humanos. La emergencia climática influirá en los distintos valores que se atribuyen al patrimonio, incluido su valor intrínseco, turístico y económico, como marca de identidad y vínculo con un lugar, y como “reflejo de los conocimientos acumulados”⁴⁸. Las pérdidas no son exclusivamente materiales, sino también económicas, sociales y culturales. “Los lugares del patrimonio cultural son la única fuente de trabajo o alimentos para algunas comunidades y, por lo tanto, son esenciales para su supervivencia: cuando corren peligro, la supervivencia de esas comunidades se ve amenazada”⁴⁹.

29. El patrimonio cultural es una cuestión de derechos humanos, y muchos derechos, desde el derecho a acceder a ese patrimonio y disfrutar de él hasta el derecho a la educación, podrían verse seriamente limitados. Los efectos del cambio climático también se perpetúan. La historia y los avances conquistados por la humanidad desaparecen. En la actualidad, las personas no pueden disfrutar de sus derechos, incluido el de conocer esa historia. Las generaciones futuras heredarán esas pérdidas si, con las decisiones que se adopten ahora, se les despoja de la conexión con su pasado, su lugar de origen y sus prácticas. Por consiguiente, es fundamental adoptar un enfoque de derechos humanos con conciencia ambiental⁵⁰.

30. Los cambios de temperatura, la erosión del suelo, la subida del nivel del mar y las tormentas, entre otros fenómenos, podrían ocasionar daños irreversibles en sitios pertenecientes al patrimonio material, además de reducir su valor universal excepcional⁵¹. Los sitios protegidos naturales están sufriendo más incendios, acidificación del océano, decoloración y alteraciones en el hábitat. Según un estudio realizado en 2005 por el Centro del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el cambio climático suponía una amenaza para el 72 % de los sitios pertenecientes al patrimonio natural y cultural documentados por los Estados partes en la Convención del Patrimonio Mundial⁵². En 2014, un estudio académico concluyó que más de 130 sitios culturales del Patrimonio Mundial estaban expuestos a largo plazo a la subida del nivel del mar, desde el yacimiento arqueológico de Cartago, en Túnez, hasta las grutas de Elefanta, en la India⁵³. Los yacimientos arqueológicos podrían verse afectados por el aumento de la temperatura del suelo, los daños ocasionados por el viento y la subida del nivel del mar. Los cambios en las corrientes marinas podrían dañar el patrimonio

⁴⁶ Véanse [A/71/317](#) y [A/HRC/17/38](#).

⁴⁷ A. Markham y otros, *World Heritage and Tourism in a Changing Climate* (UNESCO, Union of Concerned Scientists y PNUMA, 2016).

⁴⁸ Grupo de Trabajo sobre Cambio Climático y Patrimonio del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, *The Future of Our Pasts* (nota a pie de página 29), pág. 26.

⁴⁹ Véase la contribución del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ Sabine von Schorlemer y Sylvia Maus (eds.), *Climate Change as a Threat to Peace: Impacts on Cultural Heritage and Cultural Diversity* (Frankfurt, Peter Lang, 2014).

⁵² UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, *Climate Change and World Heritage: Report on Predicting and Managing the Impacts of Climate Change on World Heritage and Strategy to assist States Parties to Implement Appropriate Management Responses*, informe núm. 22 de Patrimonio Mundial (2007), pág. 26.

⁵³ A. Markham, *World Heritage and Tourism in a Changing Climate* (Nairobi, PNUMA y UNESCO 2016), pág. 14.

subacuático⁵⁴. También peligran archivos y bibliotecas del mundo entero, grandes repositorios del conocimiento, la cultura y la historia de la humanidad⁵⁵.

31. Gracias a su proceso de control reactivo, creado en virtud de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972, el Centro del Patrimonio Mundial elabora informes para el Comité del Patrimonio Mundial sobre los sitios del Patrimonio Mundial afectados por el cambio climático y, de este modo, asesorar lo mejor posible a los Estados partes y a las autoridades para que adopten las medidas de mitigación más adecuadas. El Centro recopila datos sobre los efectos del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial y, junto con los órganos asesores, informa al Comité del Patrimonio Mundial sobre los casos que requieren más atención inmediata⁵⁶. En estos momentos, el Comité del Patrimonio Mundial está actualizando su documento normativo sobre los efectos del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial, que presentará durante su 44º período de sesiones⁵⁷. “Hay que volver a examinar la pertinencia de los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial tales como candidaturas, informes periódicos y control reactivo para ajustarlos como corresponda”⁵⁸. Es preciso dotar a la UNESCO de los recursos necesarios para resolver cuanto antes estos problemas; y los Estados partes en la Convención de 1972 deben hacer más por cumplir las disposiciones y directrices correspondientes. Tal como han propuesto varias organizaciones, hay que valorar seriamente la posibilidad de crear y financiar debidamente un índice de vulnerabilidad al cambio climático de los bienes del Patrimonio Mundial.

32. Deberían actualizarse los planes para gestionar los sitios amenazados por el cambio climático y así conservarlos de forma sostenible. Hay que poner en marcha los debidos procesos de control y evaluación de la vulnerabilidad. También se debería estudiar la posibilidad de tomar medidas de mitigación en determinados lugares y en toda la red de sitios del Patrimonio Mundial. La gravedad del peligro que representa el cambio climático justifica asimismo adoptar medidas adaptadas para prepararse ante el riesgo. Es preciso no solo evaluar cada sitio y tomar medidas de mitigación y adaptación en función de sus características concretas, sino también adoptar estrategias regionales y transnacionales de carácter más general para afrontar la vulnerabilidad de todos los sitios en los paisajes terrestres y marinos de mayor extensión.

33. Es indispensable evaluar de manera integral los efectos en el patrimonio. No solo está en riesgo el patrimonio material y natural, sino también “el uso y la transmisión de todo un abanico de ricas prácticas pertenecientes al patrimonio cultural inmaterial, desde tradiciones orales hasta artes escénicas, prácticas sociales, rituales, celebraciones, artesanía tradicional e interacciones y relaciones con la naturaleza”⁵⁹. Los fenómenos meteorológicos extremos van a trastocar no solo la vida diaria, sino también tradiciones y eventos que datan de hace tiempo, como la fiesta del Mardi Gras o el festival del Año Nuevo Lunar. Hay un solapamiento considerable entre las categorías de patrimonio tangible, inmaterial y natural, y los seres humanos disfrutan sus derechos en unas y otras y, a menudo, en todas a la vez. Los efectos también se deben valorar de forma integral.

⁵⁴ Véase UNESCO, *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático* (2001).

⁵⁵ Véase la contribución del Consejo Internacional de Archivos, sección de archivos y derechos humanos.

⁵⁶ Véase http://whc.unesco.org/en/soc/?action=list&id_threats=130%2C129%2C128%2C127%2C24-4%2C126%2C131.

⁵⁷ Véase la contribución de la UNESCO.

⁵⁸ *Climate Change and World Heritage*, pág. 10.

⁵⁹ Véase la contribución de la UNESCO.

34. Un cambio en las especies vegetales y animales disponibles, por ejemplo, conllevará a la pérdida de conocimientos ecológicos y del lenguaje derivado de ellos, que es fundamental para transmitir el patrimonio vivo asociado a los alimentos y las plantas medicinales. Un ejemplo de esto es la cosmovisión andina de los kallawayas, que figura en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Los pueblos indígenas y otras poblaciones que viven en entornos vulnerables, como son las islas de pequeño tamaño, las zonas situadas a gran altitud, los márgenes de los desiertos, el Sahel y el círculo polar ártico, a menudo se ven afectados de manera desproporcionada⁶⁰. Entre las pérdidas documentadas figuran la capacidad de habitar las tierras ancestrales; la custodia de los lugares sagrados; el folclore, las canciones y la danza; la medicina tradicional; los ritos religiosos; y los conocimientos culturales (incluidos los conocimientos y prácticas indígenas)⁶¹. No se han documentado, vigilado ni analizado tanto como corresponde los efectos del cambio climático en el patrimonio inmaterial; es necesario hacerlo sin más demora. “La tarea de determinar qué conocimientos y creencias corren peligro ha de ser prioritaria”⁶². Conviene fomentar la participación popular, la ciencia ciudadana y el uso adecuado de los conocimientos tradicionales e indígenas en los procesos de control⁶³.

35. La documentación relacionada con las candidaturas a las listas de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 podría servir para entender la amenaza que representa el cambio climático para el patrimonio cultural inmaterial. En el formulario empleado para presentar las candidaturas a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y la Lista de Salvaguardia Urgente se debería solicitar específicamente que se tenga en cuenta cómo podría influir el cambio climático en la continuidad de la transmisión⁶⁴. Las directrices operativas de 2015 para la aplicación de la Convención de 2003 están centradas en desarrollar la resiliencia de las comunidades ante los peligros naturales y el cambio climático. Se anima a los Estados a “integrar plenamente a las comunidades, grupos e individuos que son depositarios de esos conocimientos en los sistemas y programas relacionados con la reducción de riesgos de catástrofes, la recuperación posterior a catástrofes, la adaptación al cambio climático y la atenuación de sus impactos”⁶⁵. Siempre que sea posible, la UNESCO y los Estados partes en la Convención deberían aplicar el criterio (v) de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, relativo al patrimonio que “se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles”⁶⁶.

36. Aunque la actividad climática ha influido siempre en el patrimonio cultural, el cambio climático ha acelerado los daños, los desastres y, en algunos casos, la desaparición de ese patrimonio. El cambio climático hace que edificios y lugares empleados en la práctica cultural y la posibilidad de dedicar tiempo a una vida cultural plena vayan desapareciendo lenta pero progresivamente. Por otra parte, el cambio climático es un “multiplicador de amenazas” que magnifica los riesgos actuales para el patrimonio cultural porque agrava la pobreza, la inestabilidad política y los

⁶⁰ Véase también Douglas Nakashima y otros, *Weathering Uncertainty: Traditional Knowledge for Climate Change Assessment and Adaptation* (París, UNESCO y Darwin, Universidad de las Naciones Unidas, 2012). Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002166/216613e.pdf>.

⁶¹ Véase la contribución del proyecto Climate TOK.

⁶² Véase la contribución del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ Véase la contribución de la UNESCO.

⁶⁵ UNESCO, “Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, párr. 191 c) ii). Disponible en https://ich.unesco.org/doc/src/ICH-Operational_Directives-7.GA-ES.docx.

⁶⁶ Véase <https://whc.unesco.org/en/criteria/>.

conflictos por los recursos, condiciones que pueden dar pie a la destrucción del patrimonio⁶⁷.

37. El patrimonio natural y cultural de los pequeños Estados insulares y las zonas poco elevadas respecto al nivel del mar se enfrenta a las consecuencias catastróficas y devastadoras del cambio climático, que a menudo están íntimamente ligadas a una destrucción más generalizada. La identidad y la huella cultural de naciones enteras podrían correr peligro⁶⁸, pues se enfrentan a la amenaza de la extinción cultural, como sucedería, por ejemplo, si llegaran a desaparecer por completo algunos asentamientos humanos y, con ellos, su cultura ancestral. Esta amenaza surgió de forma transnacional y exige una respuesta transnacional. Cuando su vida cultural se enfrenta a daños de esa magnitud, las personas tienen derecho a contar con la solidaridad, la ayuda, la cooperación y la compensación sin reservas de la comunidad internacional.

38. Al abandonar su lugar de origen, las personas se alejan de su patrimonio material (que a menudo sufre daños o desaparece en consecuencia), y ese desplazamiento pone además en peligro la supervivencia de las prácticas culturales ligadas a ciertos lugares o recursos naturales, como la tierra, y la posibilidad de cuidar de ese patrimonio. También ha de tenerse en cuenta cómo se conserva y transmite ese tipo de patrimonio cultural inmaterial. Por otra parte, al igual que sucede en los conflictos armados, el daño y la destrucción que sufre el patrimonio cultural cuando quienes están más estrechamente ligados a él se ven afectados gravemente por el cambio climático también conllevan la pérdida de un recurso cultural fundamental para poder desarrollar la resiliencia, conservar la memoria y la identidad y ayudar a estas personas a adaptarse a las circunstancias.

39. Lamentablemente, algunas pérdidas ocasionadas por el cambio climático son inevitables a estas alturas. Esta situación debe gestionarse respetando los derechos. Otras pérdidas pueden y deben evitarse. Es preciso estudiar sistemáticamente los daños al patrimonio. Hay que prever las pérdidas que puedan producirse en lo sucesivo y formular estrategias para prevenirlas y responder a ellas de manera participativa e inclusiva.

40. Conviene conmemorar el patrimonio perdido para preservar la memoria y el conocimiento, hacer un uso creativo de la cultura, crear mecanismos y puntos de referencia que sirvan para anclar la memoria⁶⁹ y promover las medidas preventivas⁷⁰. Para ello, por ejemplo, se pueden organizar ceremonias de despedida y visitas a los sitios sumergidos bajo el agua. También es fundamental idear métodos creativos y adecuados para mantener ciertas tradiciones y elementos del patrimonio vivo, y para forjar nuevas tradiciones que permitan preservar la memoria, por ejemplo en la diáspora, especialmente cuando se trata de pérdidas de gran magnitud. Esto puede servir además para superar la discriminación en contextos como el ámbito cultural, y la pérdida de identidad a la que pueden enfrentarse los migrantes⁷¹. Será indispensable adoptar un enfoque de derechos humanos participativo e inclusivo para “que la decisión de aceptar la pérdida sea transparente y se centre en el ser humano, y las comunidades locales puedan opinar al determinar qué sitios se consideran prioritarios y qué pérdidas serían aceptables”⁷².

⁶⁷ Von Schorlemer, *Climate change as a threat to peace* (véase la nota a pie de página 51).

⁶⁸ H.E. Kim, (2011) “Changing climate, changing culture: adding the climate change dimension to the protection of intangible cultural heritage”, en *International Journal of Cultural Property*, vol. 18, págs. 259 a 290.

⁶⁹ *The Future of Our Pasts* (véase la nota a pie de página 29), pág. 41.

⁷⁰ Véase [A/HRC/25/49](#).

⁷¹ Véase la contribución de la Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (Resama).

⁷² *The Future of Our Pasts*, pág. 42.

41. Es preciso tener muy presentes las siguientes consideraciones: “El cambio climático exige tomar decisiones difíciles. No puede perderse de vista la considerable magnitud de las pérdidas y los daños que podrían producirse [...] en el contexto de la justicia climática y la equidad en relación con el cambio climático. Por ejemplo, es preciso aclarar el orden de prioridades para determinar qué sitios se pueden salvar o proteger y en qué casos se pueden documentar o recuperar e investigar los restos arqueológicos. Existe el riesgo de que algunas acciones climáticas perpetúen las desigualdades existentes, también en el contexto del patrimonio”⁷³.

B. La diversidad cultural y la supervivencia de la cultura

42. Además de influir en el patrimonio cultural, “es probable que el cambio climático repercuta en la diversidad cultural y las interacciones socioculturales si las comunidades se ven forzadas a modificar sus hábitos de trabajo y su forma de vivir, competir por los recursos o emigrar a otro lugar”⁷⁴. Según la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO, “fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos”⁷⁵. Sin embargo, no se tiene debidamente en cuenta el efecto del cambio climático en la diversidad propia de las expresiones culturales⁷⁶.

43. El desplazamiento provocado por el cambio climático amenaza la supervivencia de la propia cultura y pone en peligro los medios de subsistencia tradicionales. “La movilidad vinculada al cambio climático es un proceso a medio camino entre la migración forzada y voluntaria, y la distinción entre una y otra es más bien incierta”⁷⁷. “Es posible que algunas personas no puedan abandonar su lugar de origen, mientras que otras optarán por la ‘inmovilidad voluntaria’, un importante mecanismo de adaptación que ayuda a reforzar la autonomía cultural y espiritual de quienes se enfrentan al desarraigo”⁷⁸. No obstante, el precio que se ha de pagar en términos de derechos humanos podría ser excesivo, pues obliga a las personas a enfrentarse a un dilema terrible y elegir entre conservar la cultura que les permite subsistir o abandonarla para proteger su vida y sus medios de subsistencia. Las pérdidas culturales derivadas de la migración serán especialmente graves para quienes habitan entornos particularmente singulares. Como dijo un especialista, ¿dónde encontrarían los inuit otro lugar parecido al Ártico? Es fundamental poner en marcha lo antes posible procesos educativos y participativos y consultas para valorar las opciones de que disponen las poblaciones que se encuentran en tales circunstancias.

44. Hay que proponer medidas creativas para que se respeten, protejan, garanticen y realicen los derechos culturales de las personas desplazadas a causa de los desastres y el cambio climático⁷⁹. Los derechos culturales son un componente primordial para poder “emigrar en condiciones dignas”⁸⁰. Para ello también será preciso adoptar procedimientos innovadores que reconozcan la identidad colectiva y la cultura compartida de los grandes grupos de desplazados (en ocasiones, la población entera de un país), y que les permitan expresarlas y conservarlas.

⁷³ *Ibid.*, pág. 20.

⁷⁴ *Climate Change as a Threat to Peace*, pág. 13.

⁷⁵ UNESCO, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, art. 1.

⁷⁶ Véase la contribución de la UNESCO.

⁷⁷ Minority Rights Group International, *Minority and Indigenous Trends 2019: Focus on Climate Justice*, pág. 57.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 64, en referencia a Carol Farbotko, “Voluntary immobility: indigenous voices in the Pacific”, *Forced Migration Review* núm. 57 (febrero de 2018), pág. 82.

⁷⁹ ACNUR, Climate change and disaster displacement. Disponible en www.unhcr.org/en-us/climate-change-and-disasters.html.

⁸⁰ Véase www.sierraclub.org/sierra/2016-6-november-december/feature/kiribati-former-catholic-nun-has-become-sort-paul-revere-for.

C. Los conocimientos y modos de vida tradicionales

45. En muchos lugares, el cambio climático repercute de forma negativa en la práctica de los conocimientos tradicionales, incluidos los conocimientos especializados y las técnicas que se necesitan precisamente para afrontar ese cambio. Esto se debe a la imprevisibilidad de las condiciones meteorológicas y los cambios estacionales, que menoscaban y pueden ir restando validez a elementos tales como los conocimientos sobre navegación, los calendarios, la meteorología, la configuración del viento, los movimientos de arena, los cultivos y las cosechas, la pesca y la alimentación⁸¹.

46. Los efectos en la alimentación también son más marcados en las mujeres que en los hombres, debido a las necesidades nutricionales propias de las mujeres lactantes o embarazadas y a las normas culturales al repartir la comida⁸². Cuando la agricultura o la pesca tradicionales dejan de ser factibles o se ven afectadas por el cambio climático, las mujeres que se dedican a estas prácticas pueden perder el vínculo con su cultura, además de su fuente de alimentos o ingresos⁸³.

47. El modo de vida de los pastores nómadas podría llegar a desaparecer en algunas zonas. Como explicó un defensor de los derechos humanos ambientales a la Relatora Especial en Maldivas, los modos de vida respetuosos con el medio natural, que son precisamente los que deberíamos imitar para hacer frente al cambio climático, están desapareciendo poco a poco. La migración y la concentración en zonas urbanas a consecuencia del cambio climático seguirá afectando todos los aspectos de la vida cultural.

D. Las prácticas culturales nocivas

48. Se ha documentado un aumento de las prácticas perjudiciales para las mujeres, como el matrimonio infantil en el caso de las niñas y la mutilación genital femenina, provocado en parte por el cambio climático⁸⁴. Cuando se produce un desastre asociado al cambio climático, la asistencia humanitaria tiende a hacer caso omiso de la dinámica y las estructuras de poder características de las castas, lo que agrava la exclusión existente por este mismo motivo⁸⁵.

E. Los derechos culturales de las mujeres

49. Las diferencias de género inherentes a los efectos del cambio climático, la escasez de recursos y los desastres pueden aumentar las cargas familiares⁸⁶ y la pobreza de tiempo⁸⁷ de las mujeres, y limitar aún más su capacidad para participar en la vida cultural y acceder a las oportunidades educativas. Al aumentar sus niveles de pobreza, las mujeres tienen aún más dificultades para proseguir sus estudios, participar en la vida cultural y obtener recursos (como dinero o transporte) para asistir

⁸¹ Véase la contribución de Indonesia.

⁸² Organización Mundial de la Salud (OMS), *Género, cambio climático y salud* (Ginebra, 2014), pág. 17.

⁸³ Véase la aportación de International Action Network for Gender Equity and Law.

⁸⁴ Minority Rights Group International, *Minority and Indigenous Trends 2019* (véase la nota a pie de página 77), págs. 84 y 85.

⁸⁵ International Dalit Solidarity Network, "Equality in aid: addressing caste discrimination in humanitarian response" (septiembre de 2013), pág. 3.

⁸⁶ Climate change, disaster and gender vulnerability (véase la nota a pie de página 12), págs. 72 a 82.

⁸⁷ Women's Earth and Climate Action Network, International (WECAN), "Unleashing the power of women in climate solutions". Disponible en www.wecaninternational.org/why-women.

a eventos y actividades culturales. Las restricciones culturales a la movilidad de las mujeres pueden limitar su acceso a medios de transporte ecológicos, como las bicicletas⁸⁸. La suma del cambio climático y la pobreza dificulta aún más su acceso a los derechos culturales y su disfrute⁸⁹. Para mejorar la respuesta al cambio climático, es esencial trabajar en pos de la igualdad de género, también en el ámbito de la cultura.

F. Los efectos del cambio climático en los derechos de los pueblos indígenas

50. Los daños y la destrucción de la cultura y el patrimonio cultural provocados por el cambio climático pueden afectar de manera especial a los pueblos indígenas, para los cuales la conexión con los lugares, las tierras y el entorno, y su relación con animales, plantas, hábitats y ecosistemas culturalmente relevantes, tienen un peso importante al definir su patrimonio, leyes, visión del mundo, prácticas e identidad⁹⁰. La Relatora Especial agradeció las numerosas comunicaciones recibidas sobre los efectos del cambio climático en los derechos culturales de los pueblos indígenas. En algunas comunicaciones se destacaron tanto las similitudes como las diferencias entre las experiencias de los pueblos indígenas.

51. La falta de respeto por los derechos territoriales y el derecho a los recursos naturales exacerba la vulnerabilidad de los pueblos indígenas ante las graves pérdidas culturales que puede ocasionar el cambio climático. En una comunicación se afirmaba: “Desde que abandonamos el bosque, hemos dejado de vivir”⁹¹. Es preciso abordar las causas estructurales de esos efectos desproporcionados del cambio climático.

52. Los pueblos ganaderos y otros pueblos indígenas sufren de manera especial los efectos del cambio climático en los alimentos, las prácticas agrícolas y la seguridad de la tenencia de la tierra, por ejemplo limitando su capacidad para cosechar alimentos congruentes con su cultura⁹². En las zonas que registran temperaturas más moderadas en invierno puede aumentar la presencia de especies invasoras de insectos que amenazan la supervivencia de árboles con un valor cultural notable. En ocasiones, fenómenos meteorológicos tan variados como las nevadas excesivamente copiosas o las inundaciones pueden dificultar o impedir el acceso a los lugares sagrados y culturales. También podrían hacer peligrar la diversidad lingüística y las lenguas autóctonas, algunos de cuyos aspectos están estrechamente ligados al medio acuático y terrestre⁹³.

53. Todos estos fenómenos también afectan de manera diferente a hombres y mujeres. Al dedicarse primordialmente al cuidado de la tierra, algunas mujeres indígenas se ven especialmente afectadas por ellos⁹⁴. Las mujeres indígenas se enfrentan a las consecuencias derivadas específicamente de la escasez de recursos tales como los alimentos o los medicamentos tradicionales.

⁸⁸ OMS, *Género, cambio climático y salud*, pág. 23.

⁸⁹ Véase la aportación de International Action Network for Gender Equity and Law.

⁹⁰ Kathryn Norton-Smith y otros, *Climate Change and Indigenous Peoples: A Synthesis of Current Impacts and Experiences* (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, 2016), págs. 12 y 13; Véase también la contribución de la Asamblea de las Primeras Naciones de la Columbia Británica.

⁹¹ Véase la contribución de Minority Rights Group International.

⁹² Minority Rights Group International, *Minority and Indigenous Trends 2019* (véase la nota a pie de página 77), pág. 36. Véanse también las contribuciones de Indigenous Climate Action y Union of British Columbia Indian Chiefs, y [A/HRC/45/34/Add.1](#), párr. 102.

⁹³ Véase la contribución de Indigenous Climate Action y Union of British Columbia Indian Chiefs.

⁹⁴ Véase la contribución de la Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (Resama).

54. La suma de los efectos de la emergencia climática provoca cambios notables en el tejido social y cultural de grupos enteros, y amenazan incluso la supervivencia de su cultura⁹⁵. En consecuencia, las personas pertenecientes a estos grupos pueden experimentar duelo ecológico, ecoparálisis, solastalgia (la angustia provocada por el cambio climático) y ecoansiedad⁹⁶, lo cual pone de manifiesto la relación existente entre la cultura, el clima y la salud.

55. Por desgracia, como ya advirtió el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, las medidas de mitigación y adaptación para responder al cambio climático que no cuenten con el consentimiento libre, previo e informado y la participación de los pueblos indígenas afectados podrían limitar todavía más sus derechos culturales⁹⁷. Esto puede plantear especiales dificultades para los derechos de los indígenas a la propiedad de la tierra⁹⁸ y los medios de subsistencia.

56. Aunque la humanidad entera está en peligro, muchos grupos se ven más afectados que otros por el cambio climático. Es preciso afrontar todas las pérdidas, ya sean globales o particulares. No obstante, se tiende a incluir a distintos grupos dentro de una misma categoría, como ocurre con los grupos indígenas y locales, lo cual puede inducir a confusión. La Relatora Especial toma nota de las objeciones planteadas al respecto por algunos representantes de los pueblos indígenas y la importancia de reconocer la condición jurídica internacional particular de esos pueblos en virtud del derecho a la libre determinación y el régimen jurídico especial que les es de aplicación de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas pertinentes.

G. El efecto de las medidas de mitigación y adaptación en los derechos humanos

57. El derecho ambiental internacional exige que se adopten medidas eficaces para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, medidas que resultan indispensables para afrontar la emergencia climática y proteger la cultura y los derechos culturales frente a sus consecuencias⁹⁹. Sin embargo, esas medidas podrían tener efectos negativos en la cultura y los derechos culturales que hay que tener en cuenta, como sucede, por ejemplo, cuando los programas ecológicos y otros programas de conservación bien intencionados provocan el desplazamiento de pueblos indígenas. Para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, los Estados deben aplicar un enfoque basado en los derechos para todos los aspectos del cambio climático y la acción climática¹⁰⁰. Este enfoque debe tener presentes los derechos culturales y las repercusiones en la cultura.

58. La reacción de los seres humanos al cambio climático estará en buena medida condicionada por la cultura. En una época marcada por la supresión forzosa de algunas prácticas culturales, las personas y sus valores se enfrentarán a una prueba de fuego. ¿Qué se conservará? ¿Qué se acabará sacrificando? El cambio que se produzca dependerá de lo que las personas consideren prioritario a título particular y a nivel local, regional e internacional¹⁰¹.

⁹⁵ Véase [A/HRC/36/46](#), en particular el párr. 9.

⁹⁶ Véase la contribución de Women of the Métis Nation. Las personas que se enfrentan a la pérdida irreversible de su cultura a consecuencia del clima también padecen este tipo de afecciones.

⁹⁷ Véase [A/HRC/36/46](#).

⁹⁸ *Ibid.*, párr. 50.

⁹⁹ Véase [A/74/161](#).

¹⁰⁰ *Ibid.*, párr. 62.

¹⁰¹ Véase Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, “Global warming of 1.5°C”, págs. 51, 52, 72, 73 y 449.

59. Es posible que muchas de las medidas de mitigación y adaptación necesarias, por ejemplo para acabar con nuestra adicción a los combustibles fósiles¹⁰², exijan introducir cambios culturales compatibles con las normas de derechos humanos. La cultura humana es inherentemente dinámica. Como señaló el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “la expresión ‘vida cultural’ hace referencia explícita al carácter de la cultura como un proceso vital, histórico, dinámico y evolutivo” y “el concepto de cultura no debe entenderse como una serie de expresiones aisladas o compartimentos estancos, sino como un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y sus fines, dan expresión a la cultura de la humanidad”¹⁰³.

60. Los derechos culturales pueden verse limitados en determinadas circunstancias¹⁰⁴. Como ya apuntó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, solo deberían limitarse como último recurso, y siempre en las condiciones que establezca el derecho internacional de los derechos humanos. Esas limitaciones deben perseguir un fin legítimo, ser compatibles con la naturaleza de ese derecho y ser estrictamente necesarias para promover el bienestar general de una sociedad democrática, de conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las limitaciones deben ser proporcionadas, lo que significa que se debe adoptar la medida menos restrictiva cuando haya varios tipos de limitaciones que puedan imponerse. Es esencial fomentar la participación y las consultas, además de respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

61. Los valores sociales y culturales pueden contribuir al cambio climático y tendrán que evolucionar. También es indispensable reconocer que, para proteger los derechos de la humanidad ante la emergencia climática, habrá que desechar algunas objeciones a las acciones climáticas formuladas en nombre de la cultura, por ejemplo las relacionadas con los automóviles o la ganadería, ateniéndose a las normas de derechos humanos. El derecho de los derechos humanos también prohíbe a las personas que se sirvan de sus propios derechos como arma para “destruir los derechos o libertades” de un tercero¹⁰⁵.

62. Sin embargo, es esencial reconocer la posibilidad de que surjan tensiones ciertas entre los objetivos ambientales esenciales y las culturas y tradiciones existentes. Por eso, es preciso comprometerse a tomar cuanto antes medidas eficaces relacionadas con el clima y poner en marcha procedimientos sensibles a los derechos humanos, lo que implica entre otras cosas dialogar con todos los interesados, educar para propiciar un cambio de mentalidad, prestar ayudas económicas, sociales y culturales, documentar el patrimonio perdido y fomentar la participación y colaboración de las poblaciones afectadas¹⁰⁶.

63. El medio ambiente siempre ha influido en la cultura de los seres humanos. En el Antropoceno, las prácticas culturales humanas influyen también en el medio ambiente, y pueden hacerlo para bien o para mal. Los derechos culturales son fundamentales para las decisiones que tomamos a este respecto.

¹⁰² Véase [A/74/161](#).

¹⁰³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 21 (2009), relativa al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, párrs. 11 y 12.

¹⁰⁴ Véase [A/HRC/31/59](#), párrs. 25 y 26.

¹⁰⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 5; Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 30.

¹⁰⁶ Véase la contribución de WetFutures Ireland.

IV. El posible efecto positivo de la cultura, el patrimonio cultural y los derechos culturales para mejorar la respuesta al cambio climático

64. La cultura y los derechos culturales no solo corren el riesgo de desaparecer a causa del cambio climático. También forman parte de la solución, y ofrecen una serie de herramientas esenciales para llevar a la práctica las estrategias de mitigación del cambio climático y adaptación a él¹⁰⁷. De hecho, son indispensables si se quiere llevar a cabo la transformación social que reclamó el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para alcanzar la meta de 1,5 °C. El Grupo define la resiliencia como “la capacidad de un sistema social o ecológico para absorber una alteración sin perder ni su estructura básica o sus modos de funcionamiento, ni su capacidad de autoorganización, ni su capacidad de adaptación al estrés y al cambio”¹⁰⁸. Para poder desarrollar esa resiliencia en un contexto de vulnerabilidad ante el cambio climático, las personas deben ejercer sus derechos culturales conforme a lo establecido en las normas internacionales. La resiliencia está arraigada en muchos aspectos de la vida cultural y en la práctica artística y cultural.

65. A través de la cultura, la humanidad puede explorar en condiciones seguras los diferentes escenarios previstos por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para tomar las mejores decisiones posibles. En 2015 se puso en marcha el proyecto “Cultura y cambio climático: escenarios” durante el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en París¹⁰⁹. El proyecto utiliza el arte para organizar debates públicos sobre futuros escenarios climáticos. Según los participantes, “las artes y las humanidades permiten entender mejor qué significa labrar un futuro común con otras personas por medio de una ‘transformación social consciente’, o de hecho ‘plantearse y replantearse un futuro determinante para la vida en este planeta’”¹¹⁰. “La cultura es una dimensión básica para reimaginar el mundo”¹¹¹. Además, la cultura determina la forma en que las personas responden a la adaptación.

66. “El cambio climático no se puede abordar únicamente con medidas técnicas o tecnológicas, sino que es necesaria una aproximación que incorpore las creencias, los valores y el comportamiento humanos”¹¹². Exige poner en marcha iniciativas coordinadas y transversales que incluyan, entre otros muchos, al sector de la cultura¹¹³. En el documento *Cultura 21: Acciones*, aprobado en 2015 por la asociación Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, se afirma que “a nivel profundo, los aspectos culturales influyen en nuestra comprensión del medio ambiente y en nuestra relación con el mismo [...]. A través de sus prácticas culturales, valores y visiones del mundo, los habitantes de un territorio modifican sus ecosistemas”¹¹⁴. Por consiguiente, la respuesta mundial al cambio climático debe también inspirarse en valores culturales

¹⁰⁷ En el anexo se incluyen varios ejemplos representativos.

¹⁰⁸ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Cambio climático 2007: Informe de síntesis*, pág. 86.

¹⁰⁹ Renata Tyszcuk y Joe Smith, “Culture and climate change scenarios: the role and potential of the arts and humanities in responding to the ‘1.5 degrees target’”, *Current Opinion in Environmental Sustainability*, vol. 31, pág. 59.

¹¹⁰ *Ibid.*, pág. 60.

¹¹¹ Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, “Cultura 21: Acciones” (véase la nota a pie de página 28), pág. 30.

¹¹² Secretaría de la Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, “Culture 21: Cultura, cambio climático y desarrollo sostenible: Briefing”, pág. 3.

¹¹³ *Ibid.*, pág. 2.

¹¹⁴ *Ibid.*, pág. 2.

y afianzarse mediante las prácticas culturales, y habrá de coordinarse de cerca con las iniciativas en otros ámbitos.

67. El patrimonio cultural, los conocimientos tradicionales y la creatividad son activos climáticos, y deberían reconocerse como tales. Las artes, la cultura y el patrimonio son fuentes de creatividad e inspiración que pueden influir en el grado de aceptación de un cambio de política o sistema. “Los conocimientos locales permiten adoptar medidas modernas de mitigación, como por ejemplo procesos con bajas emisiones de carbono adaptados al ámbito local, medidas para reducir esas emisiones al máximo en edificios y paisajes culturales, la promoción de patrones de asentamiento con bajas emisiones de carbono para urbanizar las zonas periurbanas y el uso de la ciencia indígena en la agricultura inteligente desde el punto de vista del clima¹¹⁵”.

68. Los conocimientos tradicionales “pueden configurar la base de una interacción equilibrada y sostenible entre los ecosistemas cultural y natural”¹¹⁶, además de mejorar nuestra comprensión de los efectos del clima y las estrategias de adaptación adecuadas y respetuosas con los derechos humanos¹¹⁷. Los expertos sugieren que esto permitiría disponer de una visión de conjunto sobre diversas cuestiones, como los cambios en la humedad del suelo y la migración de las especies, algo que tal vez no puedan proporcionar los datos científicos en la mayoría de los casos¹¹⁸. El conocimiento tradicional, incluido el que proviene de los pueblos indígenas, los campesinos y los pescadores, como los usos tradicionales del fuego y las técnicas agrícolas, debe considerarse un complemento de la ciencia, según el caso, al formular la respuesta de adaptación¹¹⁹.

69. También podrían ser de utilidad los sistemas tradicionales de gestión y vigilancia del territorio y las técnicas tradicionales de construcción y planificación. Cuando existan sistemas de conocimientos tradicionales pertinentes, adecuados y respetuosos con los derechos humanos, se debería hacer todo lo posible por integrarlos en los planes de gestión de desastres de los sitios protegidos¹²⁰.

70. Entre los usos autóctonos y locales de los recursos con un efecto limitado en el patrimonio material y las prácticas inmateriales figuran la agricultura (en hábitats seminaturales y paisajes culturales), la pesca tradicional, el uso de los bosques, la gestión tradicional del suelo (la agricultura sin labranza, el abonado con rastrojo, los cultivos de cobertura, la rotación de cultivos), la utilización de plantas autóctonas o la gestión ganadera y la cría de animales con criterios tradicionales, que contribuyen a la descarbonización. Algunos ejemplos son la pesca tradicional y la ordenación de los hábitats seminaturales¹²¹.

¹¹⁵ Véase la contribución del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

¹¹⁶ “Culture 21: Cultura, cambio climático y desarrollo sostenible: Briefing”, pág. 3.

¹¹⁷ Terry Williams y Preston Hardison, “Culture, law, risk and governance: contexts of traditional knowledge in climate change adaptation” en *Climatic Change* Vol. 120, págs. 531 a 544; y Norton-Smith, *Climate Change and Indigenous Peoples* (véase la nota a pie de página 90), págs. 13 y 14.

¹¹⁸ Véase, por ejemplo, Margaret Redsteer y otros, “Increasing vulnerability of the Navajo People to drought and climate change in the southwestern United States: accounts from tribal elders”, en Douglas Nakashima, Igor Krupnik, Jennifer T. Rubis, eds., *Indigenous Knowledge for Climate Change Assessment and Adaptation*; y *Climate Change and Indigenous Peoples*, pág. 14.

¹¹⁹ “Culture 21: Cultura, cambio climático y desarrollo sostenible: Briefing”, pág. 2.

¹²⁰ UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial (2010), pág. 40.

¹²¹ Véase la contribución del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

71. Tenemos que pensar con amplitud de miras en cómo compaginar la cultura con las medidas para hacer frente al cambio climático, teniendo en cuenta aspectos como los siguientes:

- a) El cambio cultural;
- b) La manera en que interactuamos con la naturaleza;
- c) El fomento de los cultivos ecológicos, para lo cual es preciso hacer uso de los recursos culturales disponibles¹²².

72. “En los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París se reconoce que el patrimonio cultural puede servir de orientación para tomar decisiones que promuevan una forma de actuar conducente a una mayor resiliencia y sostenibilidad y, por extensión, a un tipo de desarrollo resiliente ante el clima”¹²³. Cuando los sitios del Patrimonio Mundial se encuentran en buen estado, pueden contribuir a que los paisajes terrestres y marinos también lo estén, con lo que podrán amortiguar mejor el impacto del cambio climático¹²⁴. En algunos países, el patrimonio cultural se tiene cada vez más presente al responder al cambio climático¹²⁵. Estas loables iniciativas deben tener en cuenta el patrimonio material, inmaterial y natural y los sitios y paisajes culturales vivos, y deben contar con la participación de los grupos de la sociedad civil, de los especialistas y de cualquiera que tenga una conexión especial con algún aspecto del patrimonio. El patrimonio nos ayuda a aprovechar las lecciones aprendidas hasta ahora para afrontar los cambios ambientales e integrar cultura y naturaleza. Nos permite definir marcos cronológicos multigeneracionales y fomenta una cultura de protección y reutilización, al tiempo que ofrece vías para lograr el bienestar no material. También puede alentar a adoptar medidas relacionadas con el clima.

73. El arte y la cultura también son fundamentales para movilizar a las personas a fin de que actúen contra el cambio climático, y también para, intercambiar información y crear conciencia al respecto. Ofrecen instrumentos educativos de gran alcance, por ejemplo a través del teatro, el muralismo y la música populares. “Existe un vacío entre el conocimiento empírico acumulado por la ciencia y las medidas que deben tomar las instituciones y las personas para responder al cambio climático. El arte puede generar la empatía necesaria para llenar ese vacío, incitar una respuesta personal [...]”¹²⁶. Las expresiones artísticas y culturales “proporcionan un espacio para actuar y pensar en un futuro incierto de forma colectiva, improvisada y reflexiva”¹²⁷.

74. La Relatora Especial constató con agrado que el grupo de reflexión de la UNESCO sobre la cultura y el cambio climático se reunió en febrero de 2020, ocasión en que se dieron cita expertos de todo el planeta para debatir sobre el papel de la cultura en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él. La Red de Patrimonio Climático es una coalición internacional que se dedica a movilizar a los agentes del ámbito de la cultura y el patrimonio para hacer frente al cambio climático y tender un puente entre las medidas relacionadas con el clima y la iniciativa

¹²² Tyszcuk, “Culture and climate change scenarios” (véase la nota a pie de página 109).

¹²³ *The Future of Our Pasts* (véase la nota a pie de página 29), pág. 2.

¹²⁴ Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, *The Impacts of Climate Change on World Heritage Properties* (WHC-06/30.COM/7.1), anexo 4, Predicting and managing the effects of climate change on world heritage (Vilna, 2006), pág. 47, párr. 101.

¹²⁵ Véanse las contribuciones de Grecia y WetFutures Ireland.

¹²⁶ Guy Abrahams, citado en Claire Wilson, *Can artists make a difference in the climate change debate?* (Asia-Europe Foundation and Culture 360, 2015); y “Culture 21: Cultura, cambio climático y desarrollo sostenible: Briefing”, pág. 4.

¹²⁷ Tyszcuk, “Culture and climate change scenarios” (véase la anota a pie de página 109), pág. 56.

cultural¹²⁸. Aunque estas iniciativas mundiales son esperanzadoras, precisan de apoyo y recursos para seguir adelante y multiplicarse. Tales iniciativas son especialmente loables, porque combinan la participación local y la coordinación internacional. Si se quiere que estas iniciativas internacionales den resultado, se deberían celebrar consultas con los residentes locales y los pueblos indígenas, con la participación en pie de igualdad de expertos, representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos culturales y las diversas poblaciones afectadas.

75. Las mujeres son agentes de cambio en la lucha contra la crisis climática. La huella de carbono que dejan las mujeres es menor que la de los hombres, debido a los distintos patrones de consumo y a su estilo de vida diferente¹²⁹. Las mujeres “tienen un conocimiento del contexto local que puede servir para mejorar las medidas de adaptación al clima y facilitar el desarrollo de nuevas tecnologías con las que hacer frente a la variabilidad climática en ámbitos relacionados con la energía, el agua, la seguridad alimentaria, la agricultura y la pesca, los servicios para la biodiversidad, la salud y la gestión del riesgo de desastres”¹³⁰. A pesar de ello, su capacidad para contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él a menudo es limitada debido a la desigualdad de género y a unas dinámicas de poder que les son desfavorables¹³¹.

76. La cultura y los derechos culturales tienen un valor inherente para los seres humanos y el disfrute de otros muchos derechos humanos. Sin embargo, ha llegado el momento de reconocer que también son extraordinariamente útiles para luchar por nuestra supervivencia ante un cambio climático de efectos catastróficos. Esto significa que todas las normas y políticas ambientales deberían tener presente la dimensión cultural, y que tenemos un motivo más para tomarnos la cultura en serio, proteger el patrimonio cultural y garantizar los derechos culturales. Sin esos elementos, el peligro que corremos ante el calentamiento global es aún mayor.

V. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusión

77. La comunidad internacional y los Estados estarían cometiendo un trágico error si, al salir de la pandemia, dieran prioridad al crecimiento económico sin tener en consideración su impacto ambiental, en detrimento de los derechos humanos y de la acción climática que tanta falta hacen. Esa decisión nos abocaría directamente a otra catástrofe. Podemos optar, en cambio, por estrategias integrales y basadas en los derechos humanos que nos ayuden a reconstruir para mejorar y afianzar las medidas relacionadas con el clima¹³². La cultura y los derechos culturales deben ser componentes centrales de esas estrategias. La cultura y los derechos culturales se cuentan entre las principales víctimas de la emergencia climática, pero constituyen al mismo tiempo herramientas útiles para hacerle frente. Gracias a ellos, pueden tomarse mejores decisiones políticas y obtenerse mejores resultados.

¹²⁸ <http://climateheritage.org/>.

¹²⁹ Organización Internacional del Trabajo, “Empleos verdes: ¡Mejoremos el clima para la igualdad de género también!”, pág. 5 (enero de 2009).

¹³⁰ Margaret Alston, “Gender mainstreaming and climate change”, *Women’s Studies International Forum*, vol. 47, Parte B (2014), pág. 289.

¹³¹ Véase la aportación de International Action Network for Gender Equity and Law.

¹³² Véase Secretario General, La COVID-19 y los derechos humanos: En esto estamos todos juntos (abril de 2020). Disponible en https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/human_rights_and_covid19_spanish.pdf.

78. Debemos aplicar un enfoque integral a la cultura, los derechos culturales y el cambio climático, un enfoque que englobe a todas las regiones, que tenga en cuenta a los jóvenes y las personas mayores, que combine cuidadosamente los bienes culturales inmateriales, naturales y materiales, que están interrelacionados, y cualquier expresión cultural, incidiendo en la educación y la rendición de cuentas y teniendo en cuenta las consecuencias de los actos de los agentes estatales y no estatales. No avanzaremos mucho si no se rinden más cuentas. No podemos permitirnos ser selectivos ni reaccionar únicamente cuando peligran la cultura y el patrimonio con los que nos identificamos a nivel personal, sino que debemos adoptar una perspectiva universal para proteger la cultura, el patrimonio y los derechos culturales de todas las personas.

79. La pandemia actual nos ha enseñado que no responder al peligro hasta que este se haya relevado en toda su extensión es una estrategia mortífera y catastrófica que magnifica unas pérdidas difícilmente soportables. Dada la envergadura de la emergencia climática, hemos de transformar de inmediato nuestra cultura para adoptar una planificación basada en la precaución, la prevención y los datos empíricos. “Reducir el calentamiento global es una medida fundamental para hacer frente a la amenaza del cambio climático para la cultura y el ejercicio de los derechos culturales”¹³³. Si el calentamiento global alcanza 2 °C en lugar de 1,5 °C, la amenaza para la humanidad y su cultura será mucho mayor¹³⁴. Es el momento de tomar las decisiones y adoptar los cambios necesarios para alcanzar la meta de 1,5 °C, y anteponer la supervivencia de los propios seres humanos y su cultura al beneficio económico y el cortoplacismo. No basta con aprobar resoluciones que se queden en el plano de las aspiraciones. Es indispensable tomar medidas eficaces cuanto antes.

80. La Relatora Especial no sabe qué decir, que no se haya dicho ya, para convencer a la comunidad internacional de la importancia de pasar a la acción, cuando todavía estamos a tiempo de preservar nuestra especie y nuestra cultura. Es posible que solo le quede una cosa por añadir, citando al autor de literatura infantil conocido como Dr. Seuss: “A no ser que ...”. Es la admonición que el Lórax, la criatura mítica creada por Seuss, graba en una piedra para que la lea un niño, el depositario de la última semilla de un árbol que se encuentra al borde de la extinción en un mundo caracterizado por la degradación ambiental.

B. Recomendaciones

81. Para hacer valer los derechos culturales y salvaguardar la cultura y el patrimonio cultural frente a la emergencia climática, los Estados y otros agentes competentes, incluidas las organizaciones internacionales, las entidades ambientales, las empresas y los especialistas, deberían tomar urgentemente las siguientes medidas:

a) Adoptar un plan de acción mundial basado en los derechos humanos para preservar las manifestaciones culturales humanas y proteger los derechos culturales ante la emergencia climática, coordinado y financiado a nivel internacional, pero ajustado a las prioridades y preocupaciones locales, con la debida financiación, vigilancia y supervisión;

b) Priorizar la adopción de medidas especialmente urgentes, eficaces y concertadas a nivel mundial para impedir que la emergencia climática dé lugar a la desaparición de la cultura de las poblaciones amenazadas, como las que

¹³³ Véase la contribución del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios.

¹³⁴ *Ibid.*

pueblan las regiones polares y costeras, incluidos los pueblos indígenas y los habitantes de los pequeños Estados insulares;

c) Tener presentes los derechos culturales y los efectos del cambio climático en la cultura al responder a este fenómeno en todas sus dimensiones y adoptar medidas relacionadas con el clima;

d) Incluir los daños a la cultura, el patrimonio cultural y los derechos culturales al hacer inventario de los daños que hayan ocasionado o puedan ocasionar el cambio climático o las medidas de mitigación y adaptación, y también al evaluar el impacto ambiental y la vulnerabilidad climática y formular respuestas en materia de política a todos los niveles;

e) Seguir analizando y documentando cualquier daño pasado, presente o futuro provocado por el cambio climático en la cultura, el patrimonio y los derechos culturales, abarcando por ejemplo temas poco estudiados, como el patrimonio inmaterial;

f) Aprovechar mejor los datos para medir la destrucción de todas las formas de cultura y patrimonio cultural que se produzcan como consecuencia del cambio climático, y para proteger y restaurar la cultura y el patrimonio cultural después del daño causado;

g) Diseñar medidas adecuadas para vigilar el impacto del cambio climático en el patrimonio cultural y adaptarse a sus efectos adversos; y estudiar medidas de adaptación, como registrar y digitalizar tanto como sea posible la cultura y el patrimonio cultural, y proporcionar suficiente financiación y cooperación técnica;

h) Formular estrategias eficaces para informar al público de la amenaza que representa el cambio climático para la cultura, el patrimonio cultural y los derechos culturales, y transmitirle la importancia de estos últimos para hacer frente al clima eficazmente;

i) Estudiar a fondo las posibilidades que ofrecen la cultura, el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales, indígenas y autóctonos para mejorar las iniciativas de mitigación y adaptación; y promover la difusión y el respeto de los conocimientos tradicionales compatibles con los derechos, así como de su importancia para responder a la emergencia climática;

j) Facilitar el acceso generalizado al acervo científico sobre el cambio climático, incluidos sus efectos en la cultura, también en las lenguas indígenas y autóctonas y en modalidades de comunicación no verbal;

k) Promover y apoyar las expresiones culturales que hagan referencia al cambio climático y sus efectos;

l) Respetar y garantizar los derechos de los defensores de los derechos culturales, los derechos humanos de los pueblos indígenas y los derechos humanos ambientales que trabajan en el ámbito del cambio climático; y facilitar y promover su labor;

m) Afrontar el cambio climático, la cultura y los derechos humanos desde una perspectiva integral, adoptando las siguientes medidas:

i) Invitar a las instituciones culturales, su personal y su dirección, y a los defensores de los derechos culturales y los especialistas, a que participen en los debates sobre las políticas ambientales; y asegurarse también de que los expertos en medio ambiente intervengan en la formulación de las políticas culturales;

- ii) Tender puentes entre los funcionarios, organismos y expertos en el ámbito de la cultura y el medio ambiente y establecer redes institucionalizadas entre ellos;
- iii) Asegurarse de que las políticas y leyes en materia de cultura y medio ambiente partan de un enfoque basado en los derechos humanos; de que las políticas culturales tengan en cuenta el cambio climático y las preocupaciones ambientales, y de que las políticas ambientales y relacionadas con el cambio climático incorporen las dimensiones culturales;
- n) Promover el intercambio de información entre los interesados competentes en el ámbito de la protección ambiental, la cultura y los derechos humanos;
- o) Proporcionar la financiación necesaria a los programas y políticas que se refieran a aspectos comunes al clima, la cultura y los derechos humanos;
- p) Incorporar el arte, la cultura, a los artistas y a los defensores de los derechos culturales en las iniciativas climáticas proporcionándoles una financiación sostenible y reconociendo su importancia;
- q) Proponer reparaciones, indemnizaciones y mecanismos para rendir cuentas de los daños ocasionados por el cambio climático en la cultura, los derechos culturales y el patrimonio cultural, y de los abusos sufridos por los defensores de los derechos culturales que se dedican a estas cuestiones;
- r) Promover la participación de los defensores y expertos en el ámbito del patrimonio y los derechos culturales y los profesionales de la cultura, con representantes de los pueblos indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes y los residentes de las zonas más afectadas por el cambio climático, en los procesos políticos relacionados con el clima a todos los niveles; y garantizar el acceso a los lugares en que vayan a celebrarse la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las correspondientes negociaciones¹³⁵;
- s) Incorporar la perspectiva de género a todas las metas y medidas relacionadas con el clima, dando prioridad a la educación de mujeres y niñas, mejorando los datos desglosados por género (incluidos los relativos a los efectos del clima en la cultura), repartiendo equitativamente la carga de los cuidados¹³⁶ y reconociendo las diferencias de género en lo que respecta a las necesidades, las oportunidades y la capacidad de adaptación en el ámbito de la cultura;
- t) Abogar por un régimen sólido para regular los derechos a la propiedad de las mujeres y los pueblos indígenas conforme a las normas internacionales pertinentes;
- u) Proporcionar financiación y creación de capacidad para que los pueblos indígenas puedan aprovechar mejor sus conocimientos tradicionales para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, y, si no se dispone ya de uno, hacer un inventario de esos conocimientos; y asegurarse de que los conocimientos tradicionales se utilicen con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y respetando sus derechos garantizados internacionalmente;
- v) Coordinarse con los pueblos indígenas y los grupos locales directamente afectados y contar con ellos al adoptar medidas e iniciativas relacionadas con el clima; y obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de llevarlas a la práctica;

¹³⁵ Véase [A/HRC/44/30](#).

¹³⁶ PNUD, *Asegurando la equidad de género en la financiación para hacer frente al cambio climático* (Nueva York, 2011), págs. 4 a 6.

w) Promover medidas de conservación y prevención que permitan a los seres humanos reinventar la cultura en que se basa nuestra relación con la naturaleza, adoptando la perspectiva integral que emplean diversas culturas;

x) Afianzar el vínculo entre la ciencia y la política y renovar los compromisos culturales con la toma de decisiones y la planificación con base empírica y científica; y promover la independencia de la ciencia;

y) Asegurarse de que todas las personas estén informadas sobre el cambio climático, con datos científicos e incorporando la perspectiva de los derechos culturales.

82. Los Estados deberían tomar las siguientes medidas:

a) Cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de París, y seguir siendo partes en el Acuerdo o adherirse a él si no lo han hecho ya; y aplicar plenamente las recomendaciones pertinentes del Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente;

b) Tomar medidas de mitigación y adaptación que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y estén basadas en los derechos¹³⁷;

c) Respetar, garantizar, cumplir y proteger los derechos culturales de todas las personas, sin discriminación y conforme a las normas internacionales;

d) Incorporar los derechos culturales, la cultura y el patrimonio cultural a los planes nacionales de adaptación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹³⁸;

e) Apoyar la formulación de un nuevo mandato sobre derechos humanos y cambio climático.

83. El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas debería considerar las siguientes medidas:

a) Hacer frente de forma sistemática y urgente al cambio climático y sus efectos en la cultura y los derechos culturales;

b) Asegurarse de que sus propias prácticas sean respetuosas con el clima y buscar la manera de reducir su huella de carbono;

c) Todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos deberían contemplar la posibilidad de formular una observación general conjunta sobre la emergencia climática y los derechos humanos para alertar sobre la amenaza excepcional que esa emergencia puede entrañar para los derechos en general, incluidos los derechos culturales.

84. La sociedad civil y los defensores de los derechos culturales deberían:

Llevar a cabo actividades de desarrollo de la capacidad sobre cuestiones ambientales para los defensores de los derechos culturales, y sobre temas relacionados con los derechos culturales para los defensores de los derechos humanos ambientales y otras personas; y estudiar la posibilidad de poner en marcha otras iniciativas conjuntas y campañas de promoción para acercar estos dos sectores.

¹³⁷ Véase [A/HRC/44/30](#).

¹³⁸ Véanse las contribuciones de Italia y Grecia.